GOBERNACION
DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Caacupé, 02 de junio de 2019

Señores:
LIC. LIDA I. CORONEL
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al contrato N° 114/2018 de fecha 10 de diciembre del 2018 de **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- PLURIANUAL entre la de GOBERNACIÓN CORDILLERA con la LIC. LIDA I. CORONEL"**----------

A FIN DE NOTIFICARLE LA TREMINACION POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO Nº 114/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "LIC. LIDA I. CORONEL" EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA, SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA-PLURIANUAL.

Que el inciso b) del Art. 57 y en los términos del art. 58 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas. el Art. 58 terminación por mutuo acuerdo cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentre. -------

La Gobernación de Cordillera comunicara a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas.

ATENTAMENTE

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA · Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

ESCRIBANO ROBERTO GONZÁLEZ
U.O.C

Recibido
03/06/2019
Lida I. Coronel.